

## **INE/JGE196/2020**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PROMOCIONES EN RANGO A LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I.** El 30 de octubre de 2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General) emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.
- II.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG868/2016, aprobó los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto (Lineamientos).
- III.** El 24 de febrero de 2017 el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG31/2017, por el que aprobó la modificación a los artículos 21, fracción I y 24, fracción I de los Lineamientos, en acatamiento a la sentencia emitida en el recurso de apelación SUP-RAP-53/2017 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV.** El 16 de mayo del 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE81/2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), aprobó los resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto (Servicio),

correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre 2017 al mes de agosto de 2018.

- V.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de COVID-19.
- VI.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS CoV-2, y que la continuidad de actividades del Instituto será preponderantemente a través del trabajo que sea posible que el personal realice desde sus hogares, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones, desde la fecha de aprobación del Acuerdo y hasta que se contenga la pandemia de COVID-19.
- VII.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020, por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos hasta en tanto dicho órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.
- VIII.** El 24 de junio de 2020, la Junta mediante el Acuerdo INE/JGE69/2020, aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- IX.** El 3 de julio del 2020, la Junta mediante el Acuerdo INE/JGE75/2020, aprobó los resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre 2018 al mes de agosto de 2019.

- X.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente a su publicación.
- XI.** El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Toda vez que el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento de Promociones en Rango inició previamente a la fecha de aprobación de la reforma del Estatuto, y se valoró información generada por las distintas actividades y procesos realizados con anterioridad, resulta aplicable para el otorgamiento de promociones en rango el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos que de él derivan.

## **CONSIDERANDOS**

### **Primero. Competencia**

Esta Junta es competente para aprobar el *otorgamiento de promociones en rango a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al ejercicio 2019*, conforme a lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29; 30 numerales 2 y 3; 31, numeral 1; 34, numeral 1 inciso c); 42 numeral 1, 2, 4 y 8; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b), e) y o); 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1, 2, 4 y 5; 203, numeral 1, inciso a) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 10 fracción I, VIII, IX y X; 11 fracciones III, VI y XI; 13 fracciones I, II, V y IX y 78 fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

(Estatuto), vigente al momento de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2018 y 2019; 4 párrafo 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39 párrafo 1, 40, párrafo 1, incisos b), d) y o); 48 párrafo 1, incisos a), f), h) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 19, 20 fracción VII y 29 de los Lineamientos y artículo 3 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta del Instituto Nacional Electoral.

## **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

### **Naturaleza jurídica y operación del Servicio del sistema del Instituto**

1. En cuanto a la naturaleza jurídica y operación del Servicio del sistema del Instituto, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, en su apartado A, párrafo 1 de la Constitución concibe al Instituto como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, la Base V, en el apartado D del mismo precepto constitucional, refiere que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio.

En concordancia con lo anterior, los artículos 29; 30 numerales 2 y 3; 202 numerales 1, 2, 4 y 5; 203 numeral 1, incisos a) y h) de la Ley, señalan que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad,

objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. El Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; asimismo prevé que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional. Los cuerpos de la función técnica proveerán el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas. El Estatuto establecerá las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y las demás necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.

Los artículos 11 fracción VI; 17 al 21; 78 fracción VI y 292 al 298 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los Principios Rectores de la Función Electoral, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de la promoción en rango a las y los miembros del Servicio, conforme a las disposiciones aplicables.

Estas disposiciones contemplan como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades; el mérito; la no discriminación; los conocimientos necesarios; el desempeño adecuado; la evaluación permanente; la transparencia de los procedimientos; la rendición de cuentas; la igualdad de género; una cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.

### **Disposiciones que regulan el otorgamiento de la promoción en rango a miembros del servicio del sistema INE**

2. El artículo 78, fracción VI del Estatuto, confiere a las y los miembros del Servicio del Instituto el derecho de ser promovido en la estructura de rangos en los Cuerpos del Servicio, cuando se cumplan los requisitos que la norma estatutaria establece para tal efecto.

En concordancia con lo anterior, los artículos 292 al 298 del Estatuto; y 10 al 43 de los Lineamientos, regulan las disposiciones generales, así como el procedimiento para llevar a cabo dicho otorgamiento.

### **Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio)**

3. En lo relativo a la Comisión del Servicio, el artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Por su parte, los artículos 10, fracciones I, VIII, IX y X; 292, 294 y 298 del Estatuto; 19, 20 fracción VII, 29, 39 y 40 de los Lineamientos regulan la intervención de la Comisión del Servicio en la discusión del otorgamiento de la promoción en rango que proponga la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), previo a la presentación a la instancia competente de su aprobación.

### **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN)**

4. Por lo que se refiere a las facultades que la normatividad aplicable le concede a la DESPEN, los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley; 13 fracciones I, II, V, VII y IX; 294 y 298 del Estatuto; 48, párrafo 1, incisos a), h) y k) del Reglamento Interior; 19, 20, 29, 31, 37, 38, 39 al 43 de los Lineamientos refieren que dicha Dirección Ejecutiva se encargará de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como llevar a cabo las acciones tendientes al otorgamiento de la promoción en rango a miembros del Servicio, previa aprobación de los órganos del Instituto facultados para su aprobación.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

Tomando en consideración que el presente Proyecto de Acuerdo contempla el otorgamiento de promociones en rango "C" y en rango "B", la presente exposición de motivos hace un análisis separado de ambos ámbitos, conforme a lo siguiente:

#### **1. Otorgamiento de promociones en rango "C" y "B"**

- I. Con base en lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos, la Junta, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará anualmente el otorgamiento de promociones en cada uno de los rangos de los cuerpos del Servicio.

## **Determinación del universo de candidatas/os a una promoción en rango “C” y “B”**

- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, y 20 fracción III, 22 fracción I y 25 fracción I de los Lineamientos de promociones, sólo serán candidatas/os para el otorgamiento de promociones en rango “C”, en la función ejecutiva y en la función técnica, las y los miembros del Servicio titulares con rango inicial, y sólo serán candidatas/os para el otorgamiento de promociones en rango “B”, en la función ejecutiva y en la función técnica, los miembros del Servicio titulares que cuenten con el rango “C”. A partir de ello se llevó a cabo una revisión de la información disponible en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) y las fichas técnicas de las y los miembros del Servicio en activo, la base histórica del otorgamiento de titularidades y promociones en rango, e información proporcionada por los diversos mecanismos de la DESPEN.
- III. De acuerdo con la información disponible en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) al 19 de noviembre<sup>1</sup> del presente año, del total de **2,110** miembros del Servicio activos, y para efectos del otorgamiento del rango “C”, **905** contaban con la Titularidad y el Rango Inicial al 31 de diciembre de 2019<sup>2</sup>. De éstos, **763** pertenecían al Cuerpo de la Función Ejecutiva y **142** al Cuerpo de la Función Técnica. Asimismo, y para efectos del otorgamiento del rango “B”, **396** contaban con la titularidad y el rango “C” al 31 de diciembre de 2019. De éstos, **335** pertenecían al Cuerpo de la Función Ejecutiva y **61** al Cuerpo de la Función Técnica.
- IV. Determinado este universo, y para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos, e identificar a las y los candidatos para obtener una promoción en rango “C” y “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva y Técnica, la DESPEN realizó las siguientes revisiones, en una secuencia ordenada por un mecanismo de descarte.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 38 de los lineamientos, se emitieron los Dictámenes Preliminares a las y los miembros del Servicio titulares que cumplieron con el requisito de la antigüedad para que presentaran observaciones. Se estableció un plazo para presentar observaciones del 13 al 19 de noviembre de 2020 del presente.

<sup>2</sup> Fecha de corte para computar la permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado, de conformidad con los artículos 21 fracción I y 24 fracción I de los lineamientos.

## **1.1 Procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**

- V. La verificación de los requisitos previstos en el artículo 21 de los Lineamientos para ser candidatos/as a obtener una promoción en rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, se realizó a partir de la base de datos que se construyó con información de la situación actual en el Servicio que genera el SIISPEN, la ficha técnica, la base histórica del otorgamiento de titularidades e información proporcionada por los diversos mecanismos de la DESPEN, conforme a lo siguiente:

### **Requisitos para la obtención del Rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**

- a) *“Contar, al menos, con cuatro años de permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado.*
- b) *Contar al menos con título de nivel licenciatura.*
- c) *Si ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio.*
- d) *Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación o por ascenso mediante concurso público.*
- e) *Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, o haber cumplido con las actividades de Capacitación en los cinco ejercicios previos a la postulación, con un promedio general igual o superior a nueve.*
- f) *Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las cinco evaluaciones del desempeño previas a la postulación para obtener una promoción.*
- g) *Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.”*



Una condición adicional al cumplimiento de los citados requisitos se encuentra estipulada en los artículos 297 del Estatuto y 20 fracciones IV y V de los Lineamientos, donde se señala que no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado y, que en caso de que durante el año se inicie un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en contra de un o una miembro del Servicio, la promoción en rango estará condicionado a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción impuesta no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.

**VI.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos antes citados, e identificación de las y los candidatos para obtener una promoción en rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, la DESPEN realizó la siguiente revisión, observando la secuencia que se describe como mecanismo de descarte:

a. Para atender lo establecido en el artículo 297 del Estatuto y las fracciones IV y V del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes fueron sancionados con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado o que durante el año se les inició un procedimiento laboral disciplinario o administrativo aún en curso, se utilizó la información proporcionada por el Órgano Interno de Control mediante oficios INE/OIC/UAJ/0033/2020 de fecha 8 de julio de 2020 e INE/OIC/UAJ/116/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos en respuesta a los oficios INE/DESPEN/1253/2020 e INE/DESPEN/1751/2020. También se revisaron los sistemas y bases de datos con que cuenta la DESPEN respecto de los procedimientos laborales disciplinarios durante 2019 y 2020.

Con base en ambos, de las y los **763** miembros del Servicio que contaban con rango inicial al 31 de diciembre de 2019, pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva, se identificó a **6** que fueron sancionados con suspensión de diez o más días, o que cuentan con un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en curso, quedando en el proceso un total de **757** funcionarios/as de carrera con posibilidad de ser promovidos.

b. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a las y los miembros titulares

del Servicio que presentaron inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, en este caso la correspondiente al ejercicio 2019, se consultó la información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades de la DESPEN con fecha de corte al 4 de agosto de 2020.

De las y los **757** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, se descartaron a **25** que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2019, quedando un total de **732**.

Una vez que el proceso de inconformidad con los resultados de la evaluación del desempeño referido haya concluido, se repondrá el procedimiento de otorgamiento de promociones en rango, para pronunciarse respecto a los miembros del servicio que se encuentran en tal condición, conforme lo establece el artículo 20, fracción VI, de los Lineamientos.

- c. En lo relativo a la fracción I del artículo 21 de los Lineamientos, en cuanto a determinar a las y los miembros titulares que contaban, con al menos, con cuatro años de permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado, se consultó la información registrada el SIISPEN y en las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De ello derivó que, de las y los **732** que continuaron valorándose en el proceso, la totalidad de miembros del Servicio cumplieron con este requisito.

- d. Respecto a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de los Lineamientos, referente a identificar a quienes contaban con título de nivel licenciatura, se consultó la información registrada el SIISPEN, las fichas técnicas que genera dicho sistema y de los expedientes documentales de las y los miembros del Servicio, que se encuentran en resguardo del Registro del Servicio.

De dicha revisión se identificó que **116** miembros del Servicio no contaban con, al menos, título de nivel licenciatura, por lo que sólo continuaron en el proceso **616**.

- e. Para dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 21 de los Lineamientos, relativo a identificar a aquellos que si ocupaban un cargo de Vocal Ejecutivo/a, hubieran participado como Presidentes/as de Consejo Local y/o Distrital al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembros titulares del Servicio, o que si ocupaban un cargo distinto al de vocal ejecutivo/a, hubieran participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembros titulares del Servicio o hubieran ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación o por ascenso mediante concurso público, se verificó la información proporcionada por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades, la registrada en el SIISPEN, las fichas técnicas que genera dicho sistema y de los expedientes documentales de las y los miembros del Servicio, que se encuentran en resguardo del Registro del Servicio.

Como producto de estas revisiones, se encontró que las y los **616** miembros del Servicio cumplieron con el requisito y continuaron en el proceso.

- f. Para atender lo dispuesto en la fracción V del artículo 21 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a aquellos que concluyeron la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez; o cumplieron con las actividades de capacitación en los cinco ejercicios previos a la postulación, con un promedio general igual o superior a nueve, se utilizó información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Profesionalización de la DESPEN el 22 de octubre de 2020 y por la Subdirección de Capacitación de la DESPEN el 15 de octubre de 2020.

De dicha revisión se encontró que, de las y los **616** que continuaban valorándose en el proceso, **139** no cumplieron con este requisito, por lo que continuaron **477** miembros del Servicio titulares.

- g. Respecto a lo señalado en la fracción VI del artículo 21 de los Lineamientos, referente a identificar a quienes contarán con un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las cinco evaluaciones del desempeño previas a la postulación para obtener la promoción, se verificó, para cada caso, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño en los últimos cinco ejercicios previos a la postulación (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), aprobados por la Junta, información registrada y disponible en el SIISPEN y las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De las y los **477** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, **42** no alcanzaron el promedio mínimo establecido y **435** sí lo cumplieron.

- h. Finalmente para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VII del artículo 21 de los Lineamientos, relativo a aquellos que se ubicaron en el veinticinco por ciento (25%) superior de las y los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción, se revisaron los listados que contienen las calificaciones de las evaluaciones del desempeño por cada cargo, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, aprobadas mediante los Acuerdos INE/JGE81/2019 e INE/JGE75/2020, los cuales fueron elaborados para el otorgamiento de las promociones en rango aprobadas el 16 de mayo de 2019 y 3 de julio de 2020, respectivamente.

Los listados, contienen el límite inferior (calificación mínima) y el límite superior (calificación máxima) de cada estrato que delimitan el 25 por ciento de las calificaciones más altas del personal de carrera en los ejercicios referidos, como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1. Límite inferior y Límite superior del 25% de mejores evaluados en los ejercicios 2018 y 2019**

Cargo Catálogo	Estrato	Límite superior (máxima 2018)	Límite inferior (mínima 2018)	Límite superior (máxima 2019)	Límite inferior (mínima 2019)
VOCAL EJECUTIVO LOCAL	1	10	9.948	10	10
VOCAL SECRETARIO LOCAL	2	10	9.668	10	10
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA LOCAL	3	9.944	9.852	10	10
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL LOCAL	4	10	9.911	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LOCAL	5	10	9.959	10	10
VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL	6	10	9.768	10	9.935
VOCAL SECRETARIO DISTRITAL	7	10	9.316	10	9.654
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DISTRITAL	8	10	9.945	10	9.835
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DISTRITAL	9	10	9.744	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DISTRITAL	10	9.911	9.608	10	10
COORDINADOR OPERATIVO LOCAL	11	10	9.881	10	9.900
JEFE DE MONITOREO A MODULOS LOCAL	12	10	10	10	10
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS LOCAL	13	10	9.903	10	9.968
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DISTRITAL	14	10	9.504	10	9.939
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL LOCAL	15	10	10	10	10
DIRECTOR	16	10	10	10	9.940
SUBDIRECTOR	17	10	10	10	10
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	10	9.965	10	10

Derivado de dicha revisión, se identificó que sólo **35** se ubicaron dentro de dicho estrato durante los ejercicios 2018 y 2019.

## **Resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes a obtener una promoción en rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**

- VII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Lineamientos y como resultado de la verificación se identificó que **35** miembros del Servicio cumplen con los requisitos normativos establecidos para obtener el rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, cuya distribución se detalla en el siguiente cuadro y en los **Anexos 1 y 3** que forman parte integrante del presente Acuerdo, se pormenoriza el listado de candidatas y candidatos y la verificación del cumplimiento de cada requisito.

**Tabla 2. Distribución por género de los candidatos a rango “C” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**

<b>Género</b>	<b>Función Ejecutiva</b>	<b>%</b>
Femenino	10	28.57
Masculino	25	71.43
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100</b>

## **1.2 Procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica**

- VIII.** La verificación de los requisitos previstos en el artículo 24 de los Lineamientos, para ser candidatos/as a obtener una promoción en rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica, se realizó a partir de la base de datos que se construyó con información de la situación actual en el Servicio que genera el SIISPEN, la ficha técnica, la base histórica del otorgamiento de titularidades e información proporcionada por los diversos mecanismos de la DESPEN, conforme a lo siguiente:

### **Requisitos para la obtención del Rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica**

- a) *“Contar, al menos, con cuatro años de permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado;*
- b) *Haber participado, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio o haber ocupado, al menos, un puesto distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Técnica, conforme al catálogo, ya sea por rotación o por ascenso mediante Concurso Público.*
- c) *Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, o haber cumplido con las*

*actividades de Capacitación en los cinco ejercicios previos a la postulación, con un promedio general igual o superior a nueve.*

- d) Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las cinco evaluaciones del desempeño previas a la postulación para obtener una promoción.*
- e) Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.”*

Una condición adicional al cumplimiento de los citados requisitos se encuentra estipulada en los artículos 297 del Estatuto y 20 fracciones IV y V de los Lineamientos, donde se señala que, no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado y, que en caso de que durante el año se inicie un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en contra de un o una miembro del Servicio, la promoción en rango estará condicionado a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción impuesta no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.

**IX.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos antes citados, e identificación de las y los candidatos para obtener una promoción en rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica, la DESPEN realizó la siguiente revisión, observando la secuencia que se describe como mecanismo de descarte:

- a. Para atender lo establecido en el artículo 297 del Estatuto y las fracciones IV y V del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes fueron sancionados con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado o que durante el año se les inició un procedimiento laboral disciplinario o administrativo aún en curso, se utilizó la información proporcionada por el Órgano Interno de Control mediante oficios INE/OIC/UAJ/0033/2020 de fecha 8 de julio de 2020 e INE/OIC/UAJ/116/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos en respuesta a los oficios INE/DESPEN/1253/2020 e INE/DESPEN/1751/2020. También se revisaron los sistemas y bases de datos con que cuenta la DESPEN respecto de los procedimientos laborales disciplinarios durante 2019 y 2020.

Con base en ambos, de las y los **142** miembros del Servicio que contaban el rango inicial al 31 de diciembre de 2019, pertenecientes al Cuerpo de la Función Técnica, se identificó a **1** que fue sancionado con suspensión de diez o más días, o que cuenta con un procedimiento laboral

disciplinario o administrativo en curso, quedando en el proceso un total de **141** funcionarios/as de carrera.

- b. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a las y los miembros titulares del Servicio que presentaron inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, en este caso la correspondiente al ejercicio 2019, se consultó la información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades de la DESPEN con fecha de corte al 4 de agosto de 2020.

De las y los **141** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, se encontró que ninguno presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2019.

- c. En lo relativo a la fracción I del artículo 24 de los Lineamientos, en cuanto a determinar a las y los miembros titulares que contaban, con al menos, con cuatro años de permanencia en el Servicio, al 31 de diciembre del ejercicio valorado, se consultó la información registrada en el SIISPEN y en las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De ello derivó que de las y los **141** que continuaban valorándose en el proceso, la totalidad cumplió con este requisito.

- d. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 24 de los Lineamientos, relativo a identificar a quienes que participaron, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembros titulares del Servicio u ocuparon, al menos, un cargo distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Técnica, conforme al Catálogo, ya sea por rotación o por ascenso mediante concurso público, se verificó la información registrada en el SIISPEN, las fichas técnicas que genera dicho sistema y de los expedientes documentales de las y los miembros del Servicio, que se encuentran en resguardo del Registro del Servicio.

Derivado de esta revisión, se verificó que las y los **141** cumplieron con el requisito y continuaron en el proceso.



- e. Para atender lo dispuesto en la fracción III del artículo 24 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes concluyeron la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez; o cumplieron con las actividades de capacitación en los cinco ejercicios previos a la postulación, con un promedio general igual o superior a nueve, se utilizó información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Profesionalización de la DESPEN el 22 de octubre de 2020 y por la Subdirección de Capacitación de la DESPEN el 15 de octubre de 2020.

De dicha revisión se encontró que, de las y los **141** que continuaron valorándose en el proceso, **40** no cumplieron con este requisito y **101** sí lo cumplieron.

- f. Respecto a lo señalado en la fracción IV del artículo 24 de los Lineamientos, referente a identificar a quienes contaran con un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las cinco evaluaciones del desempeño previas a la postulación para obtener la promoción, se verificó, para cada caso, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño en los últimos cinco ejercicios previos a la postulación (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), aprobados por la Junta, información registrada y disponible en el SIISPEN y las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De las y los **101** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, **9** no alcanzaron el promedio mínimo establecido y **92** sí lo obtuvieron.

- g. Finalmente para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción V del artículo 24 de los Lineamientos, relativo a aquellos que se ubicaron en el veinticinco por ciento (25%) superior de las y los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción, se revisaron los listados que contienen las calificaciones de las evaluaciones del desempeño por cada cargo, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, aprobadas mediante los Acuerdos INE/JGE81/2019 e INE/JGE75/2020, los cuales fueron elaborados para el otorgamiento de las promociones en rango aprobadas el 16 de mayo de 2019 y 3 de julio de 2020, respectivamente.

Los listados, contienen el límite inferior (calificación mínima) y el límite superior (calificación máxima) de cada estrato que delimitan el 25 por ciento de las calificaciones más altas del personal de carrera en los ejercicios referidos, como se muestra en la Tabla 3.

**Tabla 3. Límite inferior y Límite superior del 25% de mejores evaluados en los ejercicios 2018 y 2019**

Cargo Catálogo	Estrato	Límite superior (máxima 2018)	Límite inferior (mínima 2018)	Límite superior (máxima 2019)	Límite inferior (mínima 2019)
VOCAL EJECUTIVO LOCAL	1	10	9.948	10	10
VOCAL SECRETARIO LOCAL	2	10	9.668	10	10
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA LOCAL	3	9.944	9.852	10	10
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL LOCAL	4	10	9.911	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LOCAL	5	10	9.959	10	10
VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL	6	10	9.768	10	9.935
VOCAL SECRETARIO DISTRITAL	7	10	9.316	10	9.654
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DISTRITAL	8	10	9.945	10	9.835
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DISTRITAL	9	10	9.744	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DISTRITAL	10	9.911	9.608	10	10
COORDINADOR OPERATIVO LOCAL	11	10	9.881	10	9.900
JEFE DE MONITOREO A MODULOS LOCAL	12	10	10	10	10
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS LOCAL	13	10	9.903	10	9.968
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DISTRITAL	14	10	9.504	10	9.939
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL LOCAL	15	10	10	10	10
DIRECTOR	16	10	10	10	9.940
SUBDIRECTOR	17	10	10	10	10

Cargo Catálogo	Estrato	Límite superior (máxima 2018)	Límite inferior (mínima 2018)	Límite superior (máxima 2019)	Límite inferior (mínima 2019)
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	10	9.965	10	10

Derivado de dicha revisión, se identificó que sólo **8** se ubicaron dentro de dicho estrato durante los ejercicios 2018 y 2019.

### Resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes a obtener una promoción en rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica

- X. Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de los Lineamientos y como resultado de la verificación se identificó que **8** miembros del Servicio cumplen con los requisitos normativos establecidos para obtener el rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica, cuya distribución se detalla en el siguiente cuadro y en los **Anexos 1 y 3** que forman parte integrante del presente Acuerdo, se pormenoriza el listado de candidatos y la verificación del cumplimiento de cada requisito.

Tabla 4. Distribución por género de los candidatos a rango “C” en el Cuerpo de la Función Técnica

Género	Función Técnica	%
Femenino	4	50.00
Masculino	4	50.00
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

### 1.3 Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener una promoción al rango “C”

- XI. De la verificación efectuada, se identificó que cuarenta y tres (**43**) miembros del Servicio cumplieron con los requisitos normativos para el otorgamiento de promociones al rango “C”: treinta y cinco (**35**) pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva y ocho (**8**) al Cuerpo de la Función Técnica, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

### 1.4 Procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva

- XII.** La verificación de los requisitos previstos en el artículo 22 de los Lineamientos, para ser candidatos/as a obtener una promoción en rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, se realizó a partir de la base de datos que se construyó con información de la situación actual en el Servicio que genera el SIISPEN, la ficha técnica, la base histórica del otorgamiento de titularidades e información proporcionada por los diversos mecanismos de la DESPEN, conforme a lo siguiente:

**Requisitos para la obtención del Rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**

- a) *“Haber permanecido, al menos, cinco años en el Rango “C”, al 31 de diciembre del ejercicio valorado.*
- b) *Si ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, en al menos, un Proceso Electoral Federal en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*
- c) *Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”, o haber ocupado, al menos, un cargo distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación o por ascenso mediante concurso público, en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*
- d) *Tener un promedio general igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, en la Capacitación en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*
- e) *Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*
- f) *Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.”*

Una condición adicional al cumplimiento de los citados requisitos se encuentra estipulada en los artículos 297 del Estatuto y 20 fracciones IV y V de los Lineamientos, donde se señala que no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado y, que en caso de que durante el año se inicie un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en contra de un o una miembro del Servicio, la promoción en rango estará condicionado a que la resolución definitiva sea absoluta o que la sanción impuesta no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.

**XIII.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos antes citados, e identificación de las y los candidatos para obtener una promoción en rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, la DESPEN realizó la siguiente revisión, observando la secuencia que se describe como mecanismo de descarte:

- a. Para atender lo establecido en el artículo 297 del Estatuto y las fracciones IV y V del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes fueron sancionados con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado o que durante el año se les inició un procedimiento laboral disciplinario o administrativo aún en curso, se utilizó la información proporcionada por el Órgano Interno de Control mediante oficios INE/OIC/UAJ/0033/2020 de fecha 8 de julio de 2020 e INE/OIC/UAJ/116/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos en respuesta a los oficios INE/DESPEN/1253/2020 e INE/DESPEN/1751/2020. También se revisaron los sistemas y bases de datos con que cuenta la DESPEN respecto de los procedimientos laborales disciplinarios durante 2019 y 2020.

Con base en ambos, de las y los **335** miembros del Servicio que contaban con el rango “C” al 31 de diciembre de 2019, pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva, no se identificó a ninguno que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, o que contara con un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en curso, quedando en el proceso el total de **335** funcionarios/as de carrera con posibilidad de ser promovidos.

- b. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a las y los miembros titulares del Servicio que presentaron inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, en este caso la correspondiente al ejercicio 2019, se consultó la información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades de la DESPEN con fecha de corte al 4 de agosto de 2020.

De las y los **335** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, se descartaron a **18** que presentaron escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2019, quedando un total de **317**.

- c. En lo relativo a la fracción I del artículo 22 de los Lineamientos, en cuanto a determinar a las y los miembros titulares que contaban, con al menos, cinco años de permanencia en el rango “C” al 31 de diciembre de 2019, se consultó la información registrada el SIISPEN y en las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De dicha revisión se identificó que, de las y los **317** miembros del Servicio, **229** no cumplieron este requisito y **88** sí lo cumplieron.

- d. Para dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones II y III del artículo 22 de los Lineamientos, relativo a identificar a quienes si ocupaban un cargo de Vocal Ejecutivo/a, hubieran participado como Presidentes/as de Consejo Local y/o Distrital al menos, en un Proceso Electoral Federal en el tiempo que pertenecieron en el rango “C”, o que si ocupaban un cargo distinto al de vocal ejecutivo/a, hubieran participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal en el tiempo que pertenecieron en el rango “C”, o hubieran ocupado, al menos, un cargo distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, conforme al Catálogo, ya fuera por rotación o por ascenso mediante concurso público, se verificó la información proporcionada por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades, la registrada en el SIISPEN, las fichas técnicas que genera dicho sistema y de los expedientes documentales de las y los miembros del Servicio, que se encuentran en resguardo del Registro del Servicio.

Como producto de estas revisiones, se encontró que la totalidad de **88** miembros del Servicio cumplieron con el requisito y continuaron en el proceso.

- e. Para atender lo dispuesto en la fracción IV del artículo 22 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes contaran con un promedio general igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, en la capacitación en el tiempo que hayan permanecido en el rango “C”, se utilizó la información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Capacitación de la DESPEN el 15 de octubre de 2020.

De dicha revisión se encontró que, de las y los **88** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, **15** no cumplieron con este requisito y **73** sí lo cumplieron.

- f. Respecto a lo señalado en la fracción V del artículo 22 de los Lineamientos, referente a identificar a quienes contaran con un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el tiempo que haya permanecido en el rango “C”, se verificó, para cada caso, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño en los ejercicios en el tiempo que se permaneció al rango “C”, información registrada y disponible en el SIISPEN y las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De las y los **73** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, la totalidad cumplió con el requisito.

- g. Finalmente para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción VI del artículo 22 de los Lineamientos, relativo a quienes se ubicaron en el veinticinco por ciento (25%) superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción, se revisaron los listados que contienen las calificaciones de las evaluaciones del desempeño por cada cargo, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, aprobadas mediante los Acuerdos INE/JGE81/2019 e INE/JGE75/2020, los cuales fueron elaborados para el otorgamiento de las promociones en rango aprobadas el 16 de mayo de 2019 y 3 de julio de 2020, respectivamente.

Los listados contienen el límite inferior (calificación mínima) y el límite superior (calificación máxima) de cada estrato que delimitan el 25 por ciento de las calificaciones más altas de las y los miembros del Servicio en los ejercicios referidos, como se muestra en la Tabla 5.

**Tabla 5. Límite inferior y Límite superior del 25% de mejores evaluados en los ejercicios 2018 y 2019**

Cargo Catálogo	Estrato	Límite superior (máxima 2018)	Límite inferior (mínima 2018)	Límite superior (máxima 2019)	Límite inferior (mínima 2019)
VOCAL EJECUTIVO LOCAL	1	10	9.948	10	10
VOCAL SECRETARIO LOCAL	2	10	9.668	10	10

Cargo Catálogo	Estrato	Límite superior (máxima 2018)	Límite inferior (mínima 2018)	Límite superior (máxima 2019)	Límite inferior (mínima 2019)
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA LOCAL	3	9.944	9.852	10	10
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL LOCAL	4	10	9.911	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LOCAL	5	10	9.959	10	10
VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL	6	10	9.768	10	9.935
VOCAL SECRETARIO DISTRITAL	7	10	9.316	10	9.654
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DISTRITAL	8	10	9.945	10	9.835
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DISTRITAL	9	10	9.744	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DISTRITAL	10	9.911	9.608	10	10
COORDINADOR OPERATIVO LOCAL	11	10	9.881	10	9.900
JEFE DE MONITOREO A MODULOS LOCAL	12	10	10	10	10
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS LOCAL	13	10	9.903	10	9.968
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DISTRITAL	14	10	9.504	10	9.939
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL LOCAL	15	10	10	10	10
DIRECTOR	16	10	10	10	9.940
SUBDIRECTOR	17	10	10	10	10
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	10	9.965	10	10

Derivado de dicha revisión, se identificó que sólo **9** se ubicaron dentro de dicho estrato durante los ejercicios 2018 y 2019.

**Resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes a obtener una promoción en rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**



- XIV.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los lineamientos y como resultado de la verificación se identificó que **9** miembros del Servicio cumplen con los requisitos normativos establecidos para obtener el rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, cuya distribución se detalla en el siguiente cuadro y en los **Anexos 2 y 4** que forman parte integrante del presente Acuerdo, se pormenoriza el listado de candidatas y candidatos y la verificación del cumplimiento de cada requisito.

**Tabla 6. Distribución por género de los candidatos a rango “B” en el Cuerpo de la Función Ejecutiva**

<b>Género</b>	<b>Función Ejecutiva</b>	<b>%</b>
Femenino	1	11.11
Masculino	8	88.89
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100</b>

### **1.5 Procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica**

- XV.** La verificación de los requisitos previstos en el artículo 25 de los Lineamientos, para ser candidatas/as a obtener una promoción en rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica, se realizó a partir de la base de datos que se construyó con información de la situación actual en el Servicio que genera el SIISPEN, la ficha técnica, la base histórica del otorgamiento de titularidades e información proporcionada por los diversos mecanismos de la DESPEN, conforme a lo siguiente:

#### **Requisitos para la obtención del Rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica**

- a) *“Haber permanecido, al menos, cuatro años en el Rango “C”, al 31 de diciembre del ejercicio valorado.*
- b) *Haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”, o haber ocupado, al menos, un puesto distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Técnica, conforme al Catálogo, ya sea por rotación o por ascenso mediante concurso público, en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*
- c) *Tener un promedio general igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, en la Capacitación en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*

- d) *Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”.*
- e) *Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.”*

Una condición adicional al cumplimiento de los citados requisitos se encuentra estipulada en los artículos 297 del Estatuto y 20 fracciones IV y V de los Lineamientos, donde se señala que no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado y, que en caso de que durante el año se inicie un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en contra de un o una miembro del Servicio, la promoción en rango estará condicionado a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción impuesta no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.

**XVI.** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos antes citados, e identificación de las y los candidatos para obtener una promoción en rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica, la DESPEN realizó la siguiente revisión, observando la secuencia ordenada que se describe como mecanismo de descarte:

- a. Para atender lo establecido en el artículo 297 del Estatuto y las fracciones IV y V del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes fueron sancionados con suspensión de diez días o más, durante el ejercicio valorado o que durante el año se les inició un procedimiento laboral disciplinario o administrativo aún en curso, se utilizó la información proporcionada por el Órgano Interno de Control mediante oficios INE/OIC/UAJ/0033/2020 de fecha 8 de julio de 2020 e INE/OIC/UAJ/116/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, emitidos en respuesta a los oficios INE/DESPEN/1253/2020 e INE/DESPEN/1751/2020. También se revisaron los sistemas y bases de datos con que cuenta la DESPEN respecto de los procedimientos laborales disciplinarios durante 2019 y 2020.

Con base en ambos, de las y los **61** miembros del Servicio que contaban con rango “C” al 31 de diciembre de 2019, pertenecientes al Cuerpo de la Función Técnica, no se identificó a alguno que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, o que contara con un procedimiento

laboral disciplinario o administrativo en curso, quedando en el proceso el total de **61** funcionarios/as de carrera.

- b. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 20 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes presentaron inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, en este caso la correspondiente al ejercicio 2019, se consultó la información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades de la DESPEN con fecha de corte al 4 de agosto de 2020.

De las y los **61** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, ninguno presentó escrito de inconformidad contra los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2019, por lo que continuaron en el proceso el total de **61**.

- c. En lo relativo a la fracción I del artículo 25 de los Lineamientos, en cuanto a determinar a las y los miembros titulares que contaban, con al menos, cuatro años de permanencia en el rango "C" al 31 de diciembre de 2019, se consultó la información registrada el SIISPEN y en las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De dicha revisión se identificó que, de las y los **61** miembros del Servicio, **43** no cumplieron este requisito y **18** sí lo cumplieron.

- d. Para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 25 de los Lineamientos, relativo a identificar a quienes participaron, al menos, en un Proceso Electoral Federal en el tiempo que pertenecieron al rango "C", o hubieran ocupado, al menos, un cargo distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Técnica, conforme al Catálogo, ya fuera por rotación o por ascenso mediante concurso público, se verificó la información proporcionada por la Subdirección de Normatividad e Inconformidades, la registrada en el SIISPEN, las fichas técnicas que genera dicho sistema y de los expedientes documentales de las y los miembros del Servicio, que se encuentran en resguardo del Registro del Servicio.

Derivado de esta revisión, se verificó que las y los **18** cumplieron con el requisito y continuaron en el proceso.

- e. Para atender lo dispuesto en la fracción III del artículo 25 de los Lineamientos, en cuanto a identificar a quienes contaran con un promedio general igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, en la capacitación en el tiempo permanecido en el rango “C”, se utilizó la información proporcionada vía correo electrónico por la Subdirección de Capacitación de la DESPEN el 15 de octubre de 2020.

De dicha revisión se encontró que, de las y los **18** que continuaban valorándose en el proceso, **1** no cumplió con este requisito, por lo que continuaron **17** miembros del Servicio.

- f. Respecto a lo señalado en la fracción IV del artículo 25 de los Lineamientos, referente a identificar a quienes contaran con un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el tiempo que haya permanecido en el Rango “C”, se verificó, para cada caso, los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño en los ejercicios en el tiempo permanecido en el rango “C”, información registrada y disponible en el SIISPEN y las fichas técnicas que genera dicho sistema.

De las y los **17** miembros del Servicio que continuaron valorándose en el proceso, la totalidad cumplió con el requisito.

- g. Finalmente para dar cumplimiento a lo señalado en la fracción V del artículo 25 de los Lineamientos, relativo a aquellos que se ubicaron en el veinticinco por ciento (25%) superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción, se revisaron los listados que contienen las calificaciones de las evaluaciones del desempeño por cada cargo, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, aprobadas mediante los Acuerdos INE/JGE81/2019 e INE/JGE75/2020, los cuales fueron elaborados para el otorgamiento de las promociones en rango aprobadas el 16 de mayo de 2019 y 3 de julio de 2020, respectivamente.

Los listados, contienen el límite inferior (calificación mínima) y el límite superior (calificación máxima) de cada estrato que delimitan el 25 por ciento de las calificaciones más altas las y los miembros del Servicio en los ejercicios referidos, como se muestra en la Tabla 7.

**Tabla 7. Límite inferior y Límite superior del 25% de mejores evaluados en los ejercicios 2018 y 2019**

Cargo Catálogo	Estrato	Límite superior (máxima 2018)	Límite inferior (mínima 2018)	Límite superior (máxima 2019)	Límite inferior (mínima 2019)
VOCAL EJECUTIVO LOCAL	1	10	9.948	10	10
VOCAL SECRETARIO LOCAL	2	10	9.668	10	10
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA LOCAL	3	9.944	9.852	10	10
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL LOCAL	4	10	9.911	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES LOCAL	5	10	9.959	10	10
VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL	6	10	9.768	10	9.935
VOCAL SECRETARIO DISTRITAL	7	10	9.316	10	9.654
VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DISTRITAL	8	10	9.945	10	9.835
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DISTRITAL	9	10	9.744	10	10
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DISTRITAL	10	9.911	9.608	10	10
COORDINADOR OPERATIVO LOCAL	11	10	9.881	10	9.900
JEFE DE MONITOREO A MODULOS LOCAL	12	10	10	10	10
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS LOCAL	13	10	9.903	10	9.968
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DISTRITAL	14	10	9.504	10	9.939
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL LOCAL	15	10	10	10	10
DIRECTOR	16	10	10	10	9.940
SUBDIRECTOR	17	10	10	10	10
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	10	9.965	10	10

Derivado de dicha revisión, se identificó que sólo 4 se ubicaron dentro de dicho estrato durante los ejercicios 2018 y 2019.

**Resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes a obtener una promoción en rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica**

- XVII.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los lineamientos y como resultado de la verificación se identificó que **4** miembros del Servicio cumplen con los requisitos normativos establecidos para obtener el rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica, cuya distribución se detalla en el siguiente cuadro y en los **Anexos 2 y 4** que forman parte integrante del presente Acuerdo, se pormenoriza el listado de candidatos y la verificación del cumplimiento de cada requisito.

**Tabla 8. Distribución por género de los candidatos a rango “B” en el Cuerpo de la Función Técnica**

<b>Género</b>	<b>Función Técnica</b>	<b>%</b>
Femenino	1	25.00
Masculino	3	75.00
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>100</b>

**1.6 Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener una promoción al rango “B”**

- XVIII.** De la verificación efectuada, se identificó que trece (**13**) miembros del Servicio cumplieron con los requisitos normativos para el otorgamiento de promociones al rango “C”: nueve (**9**) pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva y cuatro (**4**) al Cuerpo de la Función Técnica, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**2. Elaboración y envío de Dictamen Preliminar**

- XIX.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de los Lineamientos, con objeto de transparentar el procedimiento de promociones, la DESPEN le hizo llegar por medio electrónico a la totalidad de miembros titulares que cumplían el requisito de antigüedad para obtener una promoción en rango, y de manera previa a la presentación del informe ante la Comisión del Servicio, el Dictamen preliminar individual, con el propósito de que pudieran presentar ante la DESPEN, en un plazo que no excediera de cinco días hábiles, las

observaciones que consideraran pertinentes. El periodo establecido para la recepción de estas observaciones fue del 13 de octubre al 19 de noviembre de 2020.

### **3. Porcentajes correspondientes a la asignación del estímulo bimestral**

- XX.** Los porcentajes que definirán el pago bimestral por el otorgamiento de promociones en rango se encuentran establecidos en la Tabla de Asignación Económica para Promociones en Rango que se encuentra en el Anexo Técnico de los Lineamientos, a partir de los cuales, la Dirección Ejecutiva de Administración determinará los montos a otorgar, de acuerdo con el salario tabular de cada uno de las y los miembros del Servicio que obtienen una promoción en rango “C” y “B”.
- XXI.** De conformidad con el numeral 2 del apartado B del Anexo Técnico de los Lineamientos, el monto de la asignación económica se pagará bimestralmente y se actualizará en el porcentaje en que se modifique el Tabulador General de Salarios del Instituto.
- XXII.** Asimismo, de acuerdo con el numeral 5 del apartado B del Anexo Técnico de los Lineamientos, el pago de los estímulos económicos que conllevan las promociones en rango, tiene un carácter redistributivo, esto es, a mayor sueldo menor porcentaje de estímulo y a menor sueldo el estímulo es porcentualmente mayor.
- XXIII.** Conforme a lo previsto por los artículos 18; 29, numeral 3, y 30 de los Lineamientos de Promoción, se dispone de la suficiencia presupuestal de recursos para el otorgamiento de las promociones en rango correspondientes al ejercicio 2019, lo que se confirma a través de la respuesta con número de oficio INE/DEA/DP/2772/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, por el que informa sobre el presupuesto disponible para el pago de incentivos y otorgamiento de promociones en rango en la partida 17101 denominada partida estímulos por productividad y eficiencia. Esto, en atención a la consulta realizada por la Dirección de Profesionalización, Evaluación y Promoción de la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/DPEP/292/2020.

**XXIV.** En sesión ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y sin emitir observaciones, autorizó por unanimidad presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentaciones y motivaciones expresadas para el otorgamiento de la titularidad, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba el otorgamiento de promoción en rango “C” y “B”, correspondiente al ejercicio 2019, a **56** miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, con base en los dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo como **Anexo 5**, así como la retribución económica bimestral que derive del porcentaje establecido en la Tabla de Asignación Económica de los Lineamientos vigentes, conforme a lo siguiente:

#### Miembros del Servicio candidatos para obtener la promoción en Rango “C”

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
1	Ruelas Olvera Ignacio	Vocal Ejecutivo	Junta Local	Aguascalientes	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	6%
2	Solís Hernández Alejandro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Aguascalientes	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%
3	Ozuna Rodríguez Francisca	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local	Aguascalientes	Función Técnica	Técnica Electoral Rango C	12%
4	Parga Tiscareño Esperanza	Vocal Secretaria	02	Aguascalientes	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	9%



No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
5	Granados Grajeda Óscar	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local	Chihuahua	Función Técnica	Técnico Electoral Rango C	12%
6	Perea Ibarra Sergio	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Chihuahua	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
7	Trujano Cadena Guillermo	Vocal de Organización Electoral	17	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
8	Silva Jiménez Lorena Mariela	Jefa de Departamento de Control Operativo	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	10%
9	Herrera Meneses María Catalina	Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos de Verificación	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	10%
10	Ávalos Cadena Gabriel	Jefe de Departamento de Diseño Muestral	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
11	Rodea Paredes Fernando	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
12	Araiza Martínez Alejandro	Director de Depuración y Verificación en Campo	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	5%
13	Soto Ortega Hermelinda	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Coahuila	Función Técnica	Técnica Electoral Rango C	13%
14	Valles Méndez Roberto	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Colima	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
15	Figuroa Muñoz Luis	Vocal Ejecutivo	02	Colima	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%
16	Lara Íñiguez Rosa Margarita	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	7%
17	Carabez García Blanca Esthela	Coordinadora Operativa A	Junta Local	Jalisco	Función Técnica	Técnica Electoral Rango C	10%
18	Gutiérrez Gaeta María Guadalupe	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Jalisco	Función Técnica	Técnica Electoral Rango C	13%
19	Núñez Ruvalcaba Abel	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	08	Jalisco	Función Técnica	Técnico Electoral Rango C	13%
20	Lozano Ochoa José Luis	Vocal de Organización Electoral	09	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
21	Román Faureno Blanca Patricia	Vocal del Registro Federal de Electores	16	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	10%
22	López Martínez Leopoldo	Vocal Ejecutivo	19	Jalisco	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%
23	Miranda Castro Sandra	Vocal Ejecutiva	19	México	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	7%
24	Hernández Hernández Odilón	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	21	México	Función Técnica	Técnico Electoral Rango C	13%
25	Pérez Sánchez Benjamín	Vocal de Organización Electoral	05	Michoacán	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
26	López Fonseca Isaías	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Morelos	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
27	Salgado Hernández Ramiro	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Morelos	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
28	González Rojas Daniel	Vocal de Organización Electoral	05	Morelos	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
29	Arroyo Morales Noé	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Oaxaca	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%
30	Hernández Marcelo Ricardo	Vocal de Organización Electoral	03	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
31	Vega Payán Lisette	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	10%
32	Reyes Hernández José Luis	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
33	Machorro Jiménez José Cristóbal	Vocal de Organización Electoral	07	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
34	Álvarez Parra Alejandra	Vocal del Registro Federal de Electores	12	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	10%
35	Clark Cabrera Óscar Enrique	Vocal de Organización Electoral	05	Sonora	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
36	Ramírez Cerecedo Nydia Elena	Vocal Secretaria	08	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	9%
37	Maldonado Galindo Jaime	Vocal del Registro Federal de Electores	10	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	10%
38	Gálvez Cortés Rubén Emilio	Vocal Ejecutivo	15	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%
39	Montuy Nahuatt Gabriel	Vocal Secretario	15	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	9%
40	Martínez Mendoza Marco Antonio	Vocal Secretario	16	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	9%
41	Escobedo Gutiérrez Martín	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local	Zacatecas	Función Técnica	Técnico Electoral Rango C	12%
42	Merlín Muñoz Juan Carlos	Vocal Secretario	Junta Local	Zacatecas	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango C	7%

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
43	Bernal Solís Norma Angélica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Zacatecas	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango C	10%

\*Tabla de Asignación Económica, aprobada en el Anexo Técnico de los Lineamientos vigentes.

#### Miembros del Servicio candidatos para obtener la promoción en Rango "B"

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
1	Bastarrachea Yam Ruth	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	Campeche	Función Técnica	Técnica Electoral Rango B	6%
2	Hernández Gayosso Lucino	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Ciudad de México	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	5%
3	Zamora Cobián Luis	Vocal Ejecutivo	Junta Local	Colima	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	2%
4	Rubio Siller Pedro de Jesús	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	01	Nuevo León	Función Técnica	Técnico Electoral Rango B	6%
5	Maldonado Olvera Edna	Vocal de Organización Electoral	06	Nuevo León	Función Ejecutiva	Ejecutiva Electoral Rango B	7%
6	Velasco Cantú Ricardo	Vocal de Organización Electoral	08	Nuevo León	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	7%
7	García Carlos	Vocal de Organización Electoral	11	Nuevo León	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	7%
8	Acosta Medina Emilio	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	12	Nuevo León	Función Técnica	Técnico Electoral Rango B	6%

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Cuerpo	Rango a obtener	Porcentaje del Sueldo Tabular que le corresponde como asignación económica por obtención del rango y conforme a la TAE*
9	García Gutiérrez Saúl Domingo	Vocal de Organización Electoral	08	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	7%
10	Jaspeado Martínez Luis Francisco	Vocal de Organización Electoral	10	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	7%
11	Yáñez Ruiz Jesús Eric	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Puebla	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	7%
12	Cervantes Martínez Josué	Vocal Ejecutivo	Junta Local	Veracruz	Función Ejecutiva	Ejecutivo Electoral Rango B	2%
13	Contreras Hernández Julieta Consuelo	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Zacatecas	Función Técnica	Técnica Electoral Rango B	6%

\*Tabla de Asignación Económica, aprobada en el Anexo Técnico de los Lineamientos vigentes.

**Segundo.** Se aprueban los dictámenes de promoción en rango referidos en el Punto Primero, incluidos en el **Anexo 5** que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para realizar los trámites administrativos que correspondan, con apego a la normatividad aplicable y sujeto a la disponibilidad presupuestal, para al pago de las retribuciones correspondientes a los rangos otorgados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar a través de los medios disponibles con los que cuente el otorgamiento de la promoción en rango y el contenido del acuerdo, a las y los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Quinto.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de diciembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; asimismo, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**